

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MANSUETO
CASA Nº 1226/1190
ONDESSE
OSBDO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 24 DE FEBRERO DE 2022

26.617

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 1958

-MHF-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 712-000147-2021, registro de la Oficina Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Oficina Central de Contrataciones (creada por el art. 2° del Decreto N° 2 – MHF-2005, como Órgano Rector del Sistema Integrado de Información Financiera e incorporada por el Decreto Acuerdo N° 0015-MHF-2018), dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con las personas que ejecutarán sus tareas en dicho Organismo, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 en su artículo 5° y la modificación del artículo 4° por Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019 y las Notas Múltiples N° 002-21 y N° 003-21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Directora de la Oficina Central de Contrataciones, ha suscripto con las personas contratadas el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que como Anexo I a IV forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados entre la Directora de la Oficina Central de Contrataciones C.P.N Corina Gallego Tinto y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, cuyos contratos en copias certificadas forman parte integrante del presente Decreto, como Anexos I a IV, por el periodo comprendido desde el 03 de enero al 31 de diciembre del 2022.

Nº	Apellido y Nombre	DNI	Función	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
I	ARREGUI, Nicolás Eduardo	29.358.179	Profesional-Abogado-Asesoramiento Legal, elaboración de proyectos normativos	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
II	CASELLA, Silvia Beatriz	6.533.567	Profesional- Contadora Pública- Redacción de la ley de administración financiera y su reglamentación, implementación, asesoramiento técnico	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
III	NARVAEZ, Agostina	38.594.618	Administrativo- Altas/bajas y modificaciones de inscripciones de personas físicas y jurídicas ante el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), tareas conexas	\$ 41.933,89	\$ 503.206,68
IV	PEÑALOZA RIVEROS, Graciela Beatriz	28.475.523	Profesional-Abogado-Asesoramiento Legal, elaboración de proyectos normativos	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
				TOTAL	\$ 2.843.206,68

ARTÍCULO 2º.- Autorízase un gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS CON SESENTA Y OCHO (\$ 2.843.206,68) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

Jurisdicción: 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL

Programa: 20 CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

Subprograma: 00

Proyecto: 00

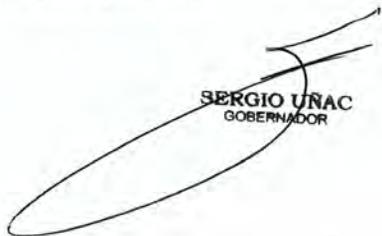
Actividad: A01 CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES

Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 2.843.206,68

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1962 -MHF-

SAN JUAN 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 708-000961-2021, registro de la Caja de Acción Social dependiente del Ministerio de Haciendas y Finanzas, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Caja de Acción Social, por el período comprendido desde el 02 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011, modificado por el Decreto Reglamentario N° 0004-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5°; el Decreto N° 1539-2018, y la Nota Múltiple N° 002/21, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Departamento Contable de la Caja de Acción Social ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que la Presidente de la Caja de Acción Social, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que como Anexo I a XIII forman parte integrante del presente Decreto.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que por Nota Múltiple N° 002/2021, de fecha diciembre 2021, se dispusieron los montos de los honorarios a convenir, por tipo de contrato.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Caja de Acción Social.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Caja de Acción Social, suscripto por la Presidente de la Caja de Acción Social y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, los que en copias certificadas forman parte integrante del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Función	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
I	BOTTINO Blanca Elizabeth	12.779.537	Profesional	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
II	CASTELLINO Fabián Andrés	39.182.300	Administrativo	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
III	CASTRO Luis Adrián	26.791.481	Profesional	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00

IV	CORNEJO Marcia Anabel	36.423.939	Administrativo	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
V	GARCES MURATORE Pablo Nahuel	39.009.123	Administrativo	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
VI	GATTONI CHIARAMONTE Camila	37.647.886	Profesional	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
VII	LEAL CALQUIN Fernando Mauricio	24.972.887	Mantenimiento	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
VIII	MARIN Roberto Fabián	21.610.499	Profesional	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
IX	MATTAR Lucas Agustín	24.836.636	Profesional	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
X	MOLINA Yésica Gisell	35.510.644	Profesional	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
XI	SEMINO MINNOZZI Franco Alberto	34.193.530	Profesional	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
XII	SILVA Maria Martina	5.282.379	Administrativo	\$ 48.938,00	\$ 587.256,00
XIII	TRIGO Arceha Marta	11.142.724	Administrativo	\$ 42.052,30	\$ 504.627,60

ARTÍCULO 2º: Se autoriza un gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 CENTAVOS (\$ 8.423.883,60) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

Fuente de Financiamiento: 12. 000 RECURSOS PROPIOS.

Nivel Institucional: 2 - ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Institución: 2.45 I. - CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Programa: 01 - CAJA DE ACCIÓN SOCIAL.

Subprograma: 01 - CAJA DE ACCIÓN SOCIAL.

Proyecto: 01 - CAJA DE ACCIÓN SOCIAL.

Actividad: A01 - CAJA DE ACCIÓN SOCIAL.

Objeto del Gasto: 03 - SERVICIOS NO PERSONALES..... \$ 8.423.883,60

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 MARIANA S. LOPEZ
 Ministra de Hacienda
 y Finanzas


 SERGIO URZÚA
 GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1986

-MHF- 2.021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 700-001465-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ), con las personas que ejecutarán sus tareas en el citado Consejo y sus dependencias, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011 en su artículo 5° y la modificación del artículo 4° por Decreto Reglamentario N° 0004-MHF-2019, y las Notas Múltiples N°002/21 y N°003/21, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Sra. Presidente del CoPESJ ha suscripto con las personas contratadas el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que en copia certificada, como Anexo I a III forman parte integrante del presente Decreto.

Que por Notas Múltiples N°002-2021 y N°003-2021, se dispuso el monto de los honorarios a convenir, a partir del primer día hábil del mes de enero de 2022, en los Contratos bajo el Régimen de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27 de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ), suscriptos por la Presidente del CoPESJ, Sra. Graciela Martín de Roca, y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre inclusive del año 2022, los que en copia certificada como Anexo I a III, forman parte integrante del presente Decreto.

N° Orden	Apellido y nombre	D.N.I.	Función	Honorarios mensuales	Total honorarios 01 Enero al 31 Diciembre 2022
I	BLOCH SILVA, Andrés	33.759.062	Profesional	\$65.000,00	\$780.000,00
II	POROLLI Sofia	34.351.491	Profesional	\$65.000,00	\$780.000,00

III	ZALAZAR QUIROGA Eliana María	34.062.116	Profesional	\$65.000,00	\$780.000,00
-----	---------------------------------	------------	-------------	-------------	--------------

TOTAL \$2.340.000,00

ARTICULO 2º.- Autorízase un gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.340.000,00) conforme dispone el artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de las facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura del seguro de accidentes personales por muerte e invalidez y médico-farmacéutico, con cargo a la siguiente imputación:
PRESUPUESTO AÑO 2022.

Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL
Jurisdicción: 1.43.00- MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Programa: 23 PLANIFICACION ESTRATEGICA
Subprograma: 00
Proyecto: 00
Actividad: A01 PLANIFICACION ESTRATEGICA
Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES.....**\$2.340.000,00.-**

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-



MONICA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral de la Gobernación



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1992 -MOSP-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 504-001610-D-2021, registro de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano; dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con las personas quienes ejecutarán sus tareas en el Departamento de Obras Públicas y Particulares, por el período comprendido desde el 03 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011 en los Artículos 4° y 5° establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Directora de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Arquitecta Jaquelina Cueli, D.N.I. N° 20.302.433, en representación del Gobierno de la Provincia de San Juan, ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el Artículo 27° de la Ley N° 1116-A y la Ley N° 793-A, los contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°. - Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, suscriptos por la Señora Directora de Planeamiento y Desarrollo Urbano Arq. Jaquelina Cueli y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 03 de enero al 31 de diciembre del año 2022, en el que, en copia certificada, como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	HONORARIO MENSUAL	HONORARIOS TOTALES
I	CORIA, ALEJANDRA ISABEL	25.649.147	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
II	MAZZUCCO,SANTIAGO ARIEL	32.878.024	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
III	ONTIVEROS ROMERO, PABLO BERNABÈ	36.254.138	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
IV	SOLERA RODRIGO, CLAUDIO IVAN	33.743.426	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
V	TAPIA RUEDA, JUAN MANUEL	37.462.106	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
TOTAL			\$ 325.000,00	\$ 3.900.000,00

ARTÍCULO 2º. - Se autoriza un gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000,00) conforme al artículo anterior el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

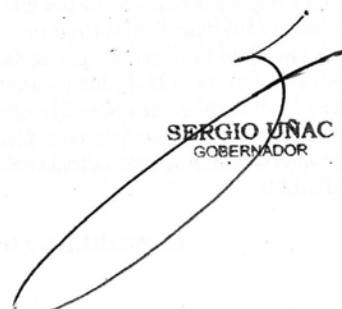
EJERCICIO 2022

1.50.0.23.00.00.A01.3.8.04 Servicios No Personales- Otros Servicios No Personales- Contratos Especiales

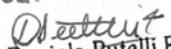
Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 JULIO ORTIZ ANDINO
 MINISTRO DE OBRAS
 Y SERVICIOS PÚBLICOS


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021


 Daniela Putelli R.
 A.C. Registro Disposiciones Legales
 SECRETARÍA ORAL DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1996 -MOSP-

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 513-000283-2021-EXP, registro del Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, por el período comprendido desde el 03 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 0004-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 0002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Interventor A/C de la Presidencia del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, ha suscripto con los contratados los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Tribunal de Tasaciones de la Provincia ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

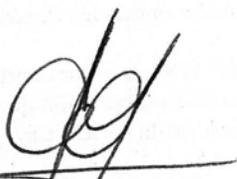
ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, suscripto por el Sr. Interventor A/C de la Presidencia, Ing. Omai Eduardo Blanco y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 03 de enero al 31 de diciembre del año 2022, los que en copias certificadas, forman parte integrante del presente Decreto como Anexos I y II.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios Enero a Diciembre de 2022	Monto Total de Honorarios
1	GUERRERO MALDONADO EDUARDO JAVIER	35.924.045	\$42.000,00	\$504.000,00
2	VELASCO FERNANDEZ JUAN MANUEL	36.423.145	\$65.000,00	\$780.000,00

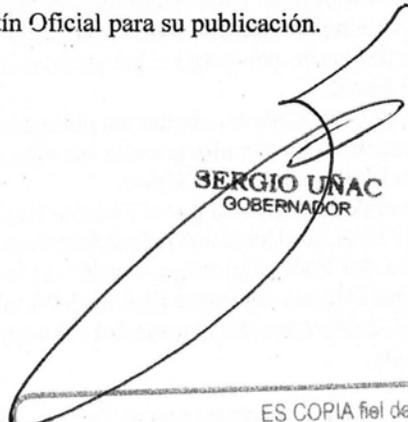
ARTICULO 2º.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 (\$ 1.284.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por las contratadas, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.
NIVEL INSTITUCIONAL 2 – ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUCION 2.50.1 TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA
ESTRUCTURA PROGRAMATICA 16.00.00A01 – TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA
PROGRAMA 16
ACTIVIDAD 16.00.00-A01 TASACION DE BIENES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
PARTIDA PRINCIPAL 3 SERVICIOS NO PERSONALES
PARTIDA PARCIAL 8 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES
PARTIDA SUBPARCIAL 04 CONTRATOS DE COLABORACION\$1.284.00,00

ARTICULO 3º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2002 - MOSP-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 500-001308-2021, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Ley N° 793-A, la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 1.284-11; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados entre la Sra. Subsecretaria Administrativa Financiera Dra. Johana B. Chipre y las personas que se detallan en el presente Decreto, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.022, para cumplir funciones en dependencias de la Subsecretaría Administrativa Financiera, los que como Anexos forman parte integrantes del presente.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes N° 1116-A, N° 793-A, los Decretos N° 1.284-11, N° 2171-18, N° 0004-MHyF-19, que establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que obra Imputación Presupuestaria efectuada por el Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, estando intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que el contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o Entidades Financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración instaurados por Ley N° 793-A, que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Subsecretaría Administrativa Financiera suscriptos por la Sra. Subsecretaria Administrativa Financiera Dra. Johana B. Chipre y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.022, y que como Anexos forman parte del presente Decreto.

	Apellido y Nombre	DNI	Monto Mensual	Monto Total
1	BARTOL YAFAR, Carolina Ayelén	35.508.088	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
2	GALLARDO, Juan Pablo	31.654.547	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
3	GIMENEZ, Andrea Fabiana	25.118.978	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
4	MARCET, Juan Enrique	08.665.575	\$ 75.200,00	\$ 902.400,00
			Total	\$ 3.242.400,00

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza un gasto por la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 3.242.400,00), conforme al artículo anterior el que se abonará en doce (12) cuotas mensuales una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de la factura y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2.022:

1.50.0.01.00.00.A04.3.8.04 Servicios no Personales – Otros Servicios no Personales– Contratos Especiales.

Fuente de financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial. Pesos tres millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 3.242.400,00).

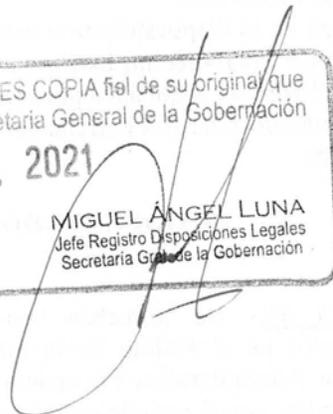
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN 28 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº. - 2003 - MOSP - 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 502-002387-2021, registro de la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados entre la Dirección de Infraestructura Escolar y las/los Sras./Sres.: Aragón, María Lucrecia DNI Nº 25.823.244; La Mattina Mestre, Claudia Tisiana DNI Nº 34.193.971; y Plana Albors, German Darío DNI Nº 37.924.793; por el periodo comprendido desde enero al 31 de diciembre de 2022, los que como Anexo, forman parte integrante del presente. Que obra imputación presupuestaria efectuada por el Departamento Contable de la Secretaría de Obras Públicas, siendo la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que las presentes actuaciones se encuentran encuadradas en la Ley 793-A, Decreto Nº 1284-2011, Decreto Nº 0004-MHF-2019, Nota Múltiple Nº 02/2021 y Ley Nº 1116-A.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Obras Públicas y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Director de la Dirección de Infraestructura Escolar Ing. Oscar Montero Jorquera dentro de la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, con vigencia desde enero al 31 de diciembre de 2022, los que como anexo forman parte del presente.

	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios Mensuales	Honorarios Anuales
1	Aragón, María Lucrecia	25.823.244	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
2	La Mattina Mestre, Claudia Tisiana	34.193.971	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
3	Plana Albors, German Darío	37.924.793	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza un gasto por la suma de pesos dos millones trescientos cuarenta mil con 00/100 (\$2.340.000,00), conforme al artículo 1º, el que se abonará una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su conformación.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del contrato que se aprueba por el artículo 1º se afectará con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 - Tesoro Provincial (SOF).
Institución: 1.50.0 - Ministerio de Obras y Serv. Púb.

Programa: 19 - Remodelación y Const. de Obras Públicas.
Subprograma: 00 -
Proyecto: 00 -
Actividad: A01 - Conducción y Administración.
Objeto del Gasto: 3.8.04 – Contratos especiales:\$ 2.340.000,00

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021



MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2004

- MOSP - 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 502-002385-2021, registro de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados entre el Director de Mantenimiento y Obras Menores y las/los Sras./Sres.: De Los Ríos Rubio, Julián Joel DNI N° 38.462.548; Páez Gómez, Cristian Edgar DNI N° 33.743.776; Montenegro Marinero, Pablo Andrés DNI N° 38.594.818; Suarez Calibar, Malena Inti DNI N° 39.010.050; Vega Flores, Paola Yamila DNI N° 37.474.445; Poblete, Gustavo Andres DNI N° 39.391.257; Jara González, Martín Antonio DNI N° 32.351.162; por el periodo comprendido desde enero al 31 de diciembre de 2022, los que como Anexo, forman parte integrante del presente.

Que obra imputación presupuestaria efectuada por el Departamento Contable de la Secretaría de Obras Públicas, siendo la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que las presentes actuaciones se encuentran encuadradas en la Ley 793-A, Decreto N° 1284-2011, Decreto N° 0004-MHF-2019, Nota Múltiple N° 02/2021 y Ley N° 1116-A.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Obras Públicas y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Director de Mantenimiento y Obras Menores, Ing. Mattar, Jorge Marcelo DNI N° 20.130.048, y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, con vigencia desde enero al 31 de diciembre de 2022, los que como Anexo forman parte del presente.

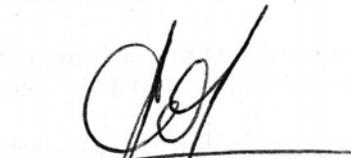
	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios Mensuales	Honorarios Anuales
1	De Los Ríos Rubio, Julián Joel	38.462.548	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
2	Páez Gómez, Cristian Edgar	33.743.776	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
3	Montenegro Marinero, Pablo Andrés	38.594.818	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
4	Suarez Calibar, Malena Inti	39.010.050	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
5	Vega Flores, Paola Yamila	37.474.445	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
6	Poblete, Gustavo Andrés	39.391.257	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
7	Jara González, Martín Antonio	32.351.162	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza un gasto por la suma de pesos tres millones quinientos veintiocho mil con 00/100 (\$3.528.000,00), conforme al Artículo 1°, el que se abonará una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su conformación.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del contrato que se aprueba por el Artículo 1° se afectará con cargo a:

Fuente de Financiamiento:	11.0.00 - Tesoro Provincial (SOF).
Institución:	1.50.0 - Ministerio de Obras y Serv. Pub.
Programa:	19 - Remodelación y Const. de Obras Públicas.
Subprograma:	00 -
Proyecto:	00 -
Actividad:	A01 - Conducción y Administración.
Objeto del Gasto:	3.8.04 - Contratos especiales:\$ 3.528.000,00

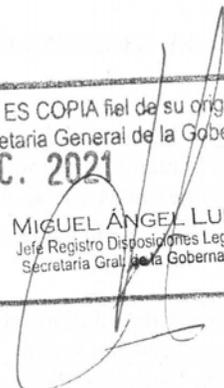
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 2006 - MOSP - 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 500-001314-2021, registro Dirección Provincial Redes de Gas dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados entre el Ing. Rubén A. Manni, DNI N° 18.136.501, en su carácter de Director Provincial Redes de Gas dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la persona que se detalla en el presente Decreto, para cumplir funciones en la Dirección Provincial Redes de Gas, por el período comprendido desde el 03 de enero al 31 de diciembre de 2022, los que como Anexos forman parte integrantes del presente.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1116-A N 793, los Decreto N° 1.284-11, N° 2171-18, N° 0004-MHF-19, que establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que obra Imputación Presupuestaria efectuada por el Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, siendo la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que los contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o Entidades Financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27 de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración instaurados por Ley N° 793-A, que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado entre la Dirección Provincial Redes de Gas dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto por el Ing. Rubén A. Manni, en su carácter de Director, y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 03 de enero al 31 de diciembre de 2022, y que como Anexos forman parte del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Monto Mensual	Monto Total
1	VILLAFLOR, Marcelo Daniel	20.130.590	\$ 49.400,00	\$ 592.800,00
			Total	\$ 592.800,00

ARTÍCULO 2°.- Autorizar un gasto por la suma de pesos quinientos noventa y dos mil ochocientos con 00/100 (\$ 592.800,00), conforme al artículo anterior el que se abonará en doce (12) cuotas mensuales una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de la factura y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

EJERCICIO 2022

1.50.0.22.00.00.A01.3.8.04 SERVICIOS NO PERSONALES – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – CONTRATOS ESPECIALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2007 -G-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO

El Expediente N° 100-002600-2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y las Notas Múltiples N° 002/21 y 003/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del año 2022, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL ANUAL DE HONORARIOS
1	ABALLAY, WALTER NELSON	38593153	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
2	AGÜERO, CRISTIAN HERNAN	26611141	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
3	AGÜERO, KAREN LUCIANA	32510476	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
4	AGÜERO, NILDA CONCEPCION	4570275	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
5	ALANIS SABAG, ARMANDO	33652583	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
6	ALBORNOS MARTINEZ, EDUARDO E.	32689076	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
7	ALDANA, ANDREA ROSANA	27617467	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00

8	ALMAZAN, JOSE LUIS	30091199	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
9	ANDRADE, MABEL PILAR	12858204	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
10	ANGEL, CYNTHIA NEREA	33321644	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
11	ANTUNEZ, FERNANDO RAUL	28834845	\$ 35.000,00	\$ 420.000,00
12	ANZOR, AMIRA CELESTE	35923652	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
13	ANZOR, SARA ANALI	40824041	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
14	AQUINO, MARIA SOLEDAD	27383400	\$ 34.000,00	\$ 408.000,00
15	ARANCIBIA, SERGIO ANTONIO	20462213	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
16	ARIAS FLORES, NATALIA ANDREA	24362285	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
17	ATAMPIZ MONLA, PATRICIA ARACELI	39525788	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
18	ATAMPIZ, CARINA ALEJANDRA	23381154	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
19	ATENCIO, CIRA BELEN	34916083	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
20	AVILA, JOSE PABLO	25319925	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
21	AVON ALONSO, MARCELO F. J	26511305	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
22	BALMACEDA, ALFREDO	33766531	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
23	BASIL SORIA, NATACHA CASANDRA	32084049	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
24	BAZAN, MARIA CELESTE	33715286	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
25	BENVENUTO, MAXIMILIANO JOSE	24458491	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
26	BONNIN, DANIEL HERNAN	26135845	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
27	BORCHERT BUFFAGNI, VICTORIA	35508935	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
28	BRITOS, JUAN JOSE	32510489	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
29	BRITOS, JUAN LEONARDO	13672558	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
TOTALES			\$ 1.197.000,00	\$ 14.364.000,00

ARTICULO 2°.- Autorícese un gasto por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 14.364.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION - Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A03 - GESTION ADMINISTRATIVA.

3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 14.364.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
 Ministerio de Gobierno


SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR


JUAN FLORES
 SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION


 ES COPIA fiel de su original que
 obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN 28 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
 Jefe Registro Disposiciones Legales
 Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2008 -G-2021
SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO

El Expediente N° 100-002601-2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y las Notas Múltiples N° 002/21 y 003/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del año 2022, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL ANUAL DE HONORARIOS
1	BUFFAGNI, ROBERTO DANIEL	17178339	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
2	CABRERA CORZO, YAMILA YANET	34194510	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
3	CAVALLI, FRANCO	32808087	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
4	CHIRINO ILLANES, CAMILA	41598019	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
5	COLOMBO ROMERO, MARIA EMILIA	37742675	\$ 32.000,00	\$ 384.000,00
6	CRUZ, ALICIA LELIZ	16642109	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
7	CUELLO, ESTEBAN EZEQUIEL	40469791	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00

8	CUEVAS, FRANCO DANIEL	39652611	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
9	DIAZ, MARIELA ISABEL	22394136	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
10	DIAZ, MATIAS GABRIEL	33759142	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
11	DIAZ, RAUL HORACIO	12893365	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
12	DOMINGUEZ CANO, JUAN PABLO	37462288	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
13	ELIZONDO, JOANA YESICA	33236622	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
14	ELIZONDO, JUAN IGNACIO	38074281	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
15	ELIZONDO, ORLANDO ANTONIO	11761829	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
16	ESCUDERO, LUIS CRISTIAN	22359950	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
17	ESPINOSA MUÑOZ, ROBINSON DE LA CRUZ	33629374	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
18	ESPINOSA, RAMIRO MANUEL	26287625	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
19	FLORES, MARIA BELEN	31633469	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
20	FUNES MITRE, FLAVIA BELEN	29977517	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
21	FURCHI, MARCELO ALEJANDRO	17712723	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
22	GALLARDO, MARIANO ENRIQUE	39524276	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
23	GARBI JOB, GUILLERMO FERNANDO	37742632	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
TOTALES			\$ 904.000,00	\$ 10.848.000,00

ARTICULO 2º.- Autorícese un gasto por la suma de PESOS: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 10.848.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

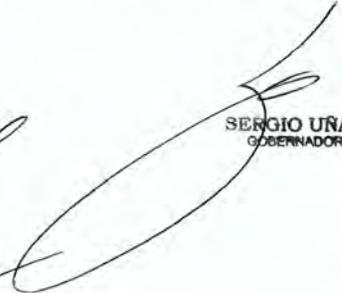
PRESUPUESTO AÑO 2022

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION - Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A03 - GESTION ADMINISTRATIVA.

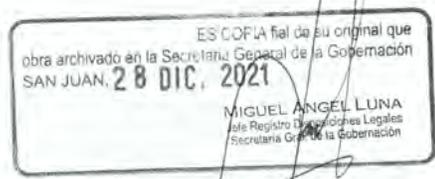
3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 10.848.000,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
 Ministro de Gobierno


SERGIO URAC
 GOBERNADOR


JUAN FLORES
 SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION


 ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, 28 DIC, 2021
MIGUEL ANGEL LUNA
 Jefe Registro de Copias Legales
 Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2009 -G-2021
SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO

El Expediente N° 100-002602-2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y las Notas Múltiples N° 002/21 y 003/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del año 2022, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL ANUAL DE HONORARIOS
1	GATICA, AGUSTIN	37518874	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
2	GATICA, RODRIGO HECTOR	41079873	\$ 43.900,00	\$ 526.800,00
3	GONZALEZ BUSTAMANTE, MARISA GISELA	28727952	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
4	GORDILLO, FERNANDA CECILIA	25937859	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
5	GUERRERO, MATIAS JAVIER	34324130	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
6	GUTIERREZ, GABRIELA CRISTINA	29602874	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00

7	HEREDIA, JESICA VANESA	34094968	\$ 32.000,00	\$ 384.000,00
8	HERRERA CHIRINO, ENZO VICTOR	44479423	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
9	HIDALGO MARTIN, ALEJO NICOLAS	43058007	\$ 51.700,00	\$ 620.400,00
10	IBACETA, SILVIA	23977825	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
11	IRRAZABAL, DARIO ANDRES	39792152	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
12	JALAF SAFFE, MONICA ISABEL	28425404	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
13	JOFRE, DANIELA NATALIA	32750590	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
14	JOFRE, MARIO ALEJANDRO	7932219	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
15	JORQUERA, TERESA INÉS	31510640	\$ 35.000,00	\$ 420.000,00
16	JUAREZ, FRANCO ADRIAN	31929871	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
17	LARA MINE, MARIA VICTORIA	26756124	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
18	LEMONS, MAURO MATIAS	29621463	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
19	LICCIARDI, JUAN JOSE	11921706	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
20	LIMA, OMAR ERWIN	34195472	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
21	LLOVERAS, AMALIA ALICIA	27685300	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
22	LOBATO PATIÑO, JORGE LUIS	33095498	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
TOTALES			\$ 879.600,00	\$ 10.555.200,00

ARTICULO 2°.- Autorícese un gasto por la suma de PESOS: DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 10.555.200,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

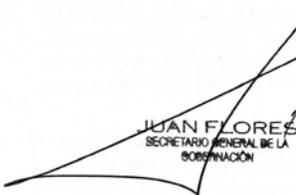
ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION - Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A03 - GESTION ADMINISTRATIVA.

3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 10.555.200,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


DR. ALBERTO HENSEL
 Ministerio de Gobierno


SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR


JUAN FLORES
 SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COPIA fiel de su original que
 obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN 28 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA
 Jefe Registro Disposiciones Legales
 Secretaria Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2010 -G-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO

El Expediente N° 100-002603-2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y las Notas Múltiples N° 002/21 y 003/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del año 2022, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL ANUAL DE HONORARIOS
1	LOBOS GUIDET, JOSE DARIO	24660155	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
2	LORENZO DONCEL, LOURDES MARIA C.	33759604	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
3	MARCOS, ROBERTO JAVIER	22959100	\$ 32.000,00	\$ 384.000,00
4	MEDINA, ZULEMA NIEVES	34711626	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
5	MELLERT LEMOS, RUBEN OSCAR	32689146	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
6	MENEHELLI, FLORENCIA D.	34776224	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
7	MERCADO, CLAUDIO GASTON	28538966	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00

8	MONLA MORENO, MARIA JIMENA	39954548	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
9	MORALES RODRIGUEZ, ANDREA BELEN	30246674	\$ 34.000,00	\$ 408.000,00
10	MORALES, MARIA JOSE	24362238	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
11	MORENO ZABALA, LEONARDO EXEQUIEL	39792290	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
12	MUÑOZ CAMARGO, NATALIA BELEN	35924041	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
13	MUÑOZ, LAURA ESTELA	12697313	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
14	NAVARRO RODRIGUEZ, ANTONIO ARIEL	39008136	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
15	NORIEGA, ROQUE NELSON JOSE	13936557	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
16	NOVILLO, MARIA CONSTANZA	32372468	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
17	NUÑEZ PEREZ, CATRIEL RAUL	38593222	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
18	NUÑEZ, WALTER LEONARDO	25352750	\$ 46.900,00	\$ 562.800,00
19	OLIVERA GAITANO, MICAELA BELEN	39954829	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
20	OLIVERA LUCERO, BRUNO ANTONIO	32689668	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
21	OLMOS, HILDA ADRIANA	25995783	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
22	ORDUÑA TEJADA, RODRIGO FERNANDO	35508221	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
23	OROPEL, MARIANA SOLEDAD	29709526	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
24	ORTEGA, CARINA DEL VALLE	25243958	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
25	ORTIZ AGUILERA, ENZO ANDRES J.	41682824	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
TOTALES			\$ 984.900,00	\$ 11.818.800,00

ARTICULO 2º.- Autorícese un gasto por la suma de PESOS: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.818.800,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION - Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A03 - GESTION ADMINISTRATIVA.

3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 11.818.800,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


DR. ALBERTO HENSEL
 Ministerio de Gobierno


JUAN FLORES
 SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION


SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
 obra archivada en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ANGEL LUNA
 Jefe Registro Disposiciones Legales
 Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2011 -G-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO

El Expediente N° 100-002604-2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y las Notas Múltiples N° 002/21 y 003/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del año 2022, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL ANUAL DE HONORARIOS
1	ORTIZ, YAMILA ORNELLA	32817897	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
2	OYOLA TEJADA, MARIA BELEN	30738152	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
3	PACHECO, ROGELIO DANIEL	12665154	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
4	PAEZ BAZAN, LEONARDO FABIAN	36911459	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
5	PAEZ RUBIA, JOSE EDUARDO	23610906	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
6	PELUC PEREZ, SEBASTIAN	27350504	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
7	PEÑA MUÑOZ, LAURA JENNIFER	31929760	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00

8	PINTOR FUENTE, LILIANA DEL CARMEN	23027994	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
9	PONCE, SERGIO FEDERICO	29621188	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
10	PONTORIERO, RUBEN ALFREDO	12665241	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
11	QUEROL VAZQUEZ, HECTOR PABLO	20275852	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
12	QUINTEROS, MALVINA LEONOR	26288571	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
13	QUINTEROS, SERGIO JESUS	25118382	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
14	QUIROGA BUBICA, FRANCISCO JESUS	39955253	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
15	QUIROGA DIAZ, FABIAN VICTORIO	21357730	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
16	REYNOSO LIDIA BEATRIZ	5916420	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
17	RODRIGUEZ CLAVEL, NILDA M.	28726368	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
18	RODRIGUEZ GOMEZ, JOAQUIN RICARDO	39652446	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
19	RODRIGUEZ GRAMAJO, DANIELA B.	39424851	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
20	RODRIGUEZ GRAMAJO, SABRINA E.	37649945	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
21	RODRIGUEZ, IGNACIO ANTONIO DE J.	19013496	\$ 55.800,00	\$ 669.600,00
22	RODRIGUEZ, OSVALDO FRANCISCO	16969780	\$ 32.000,00	\$ 384.000,00
23	ROMERO, JUAN ANTONIO	10480132	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
TOTALES			\$ 999.800,00	\$ 11.997.600,00

ARTICULO 2º.- Autorícese un gasto por la suma de PESOS: ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.997.600,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION - Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A03 - GESTION ADMINISTRATIVA.

3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 11.997.600,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
 Ministerio de Gobierno


SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR


JUAN FLORES
 SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION


 ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, 28 DIC 2021
MIGUEL ANGEL LUNA
 Jefe Registro y Relaciones Legales
 Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2012 -G-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO

El Expediente N° 100-002605-2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y las Notas Múltiples N° 002/21 y 003/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre del año 2022, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL ANUAL DE HONORARIOS
1	SANCHEZ, MARIO ALBERTO	35735322	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
2	SANTANDER, NELIDA VIOLETA	13330657	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
3	SATTLER OCAMPO, SIMONET	28538673	\$ 35.000,00	\$ 420.000,00
4	SORIA, GUILLERMO JAVIER	32168087	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
5	SOSA, JOSE HERNAN	36250752	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
6	TAPIA, IRIS ELIZABETH RAMONA	12568243	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
7	TOBARES, HUGO ADOLFO	16283707	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00

8	TORASSA, ROMINA SOLEDAD	30846280	\$ 34.000,00	\$ 408.000,00
9	TORNELLO CORNEJO, JOSE MARIA	37648290	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
10	TORRES, DARIO ALEJANDRO	39009447	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
11	TORRES, LORENA NOEMI	32877911	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
12	VALENZUELA VIVES, MARIANO	28263136	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
13	VARELA, GEMA GISELA	33336267	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
14	VAZQUEZ, ESTEBAN ANGEL	18240714	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
15	VEGA DOMINGUEZ, JORGE GABRIEL	35923362	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
16	VICENTELA, JUAN EUDORO	8666330	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
17	VILDOSO, FLORENCIA JIMENA	35848967	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
18	VILLALA COMELLI, GLADYS	16516637	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
19	VOYNOLOVYCH, VITALIY	93777851	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
20	YAÑEZ, GUSTAVO ALBERTO	35851122	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
21	ZANETTI, FLAVIA DEL CARMEN	24244055	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
TOTALES			\$ 746.000,00	\$ 8.952.000,00

ARTICULO 2°.- Autorícese un gasto por la suma de PESOS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 8.952.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION - Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A03 - GESTION ADMINISTRATIVA.

3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 8.952.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
 Ministerio de Gobierno

SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

JUAN FLORES
 SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, 28 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA
 Jefe Registro Disposiciones Legales
 Secretaría General de la Gobernación

NOTIFICACIONES

EDICTO DE MENSURA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que el día 18/03/2022 a las 12 hs, este Organismo iniciara las operaciones de Mensura, de la parcela identificada con NC 17-43-200230, ubicada en Calle Santo Domingo esquina El Molino s/n Rodeo, Departamento Iglesia propiedad Gobierno de la Provincia de San Juan con Inscripción de Dominio Folio Real Mat 00-17-39 Año 2018. Citase propietario, colindantes, terceros interesados. Cítole colindante por el **Este** parcela NC 17-43-246255 propietario Mini Ángel Alfonso parcela NC 17-43-244255 propietario Huertas Nelson Fabián parcela NC 17-43-241256 propietario Huertas Claudio, parcela NC 17-43-238257 propietario Huertas Walter, parcela NC 17-43-236257 propietario González Ramón-Navarro Lilliana, parcela NC 17-43-231258 propietario García Alberto, parcela NC 17-43-227259 propietario García Alberto, parcela NC 17-43-225259, propietario Sagua José-Bustos Marín, parcela NC 17-43-223260 Sin Trab Luz y Fuerza SJ , parcela NC 17-43-221261 Sin Trab Luz y Fuerza SJ, parcela NC 17-43-210261 Illianes Romina, parcela NC 17-43-238257, parcela NC 17-43-205262 propietario González María, parcela NC 17-43-196263 propietario Mini Ángel, parcela NC 17-43-191264 Radi María, parcela NC 17-43-180276, parcela NC 17-43-200300 propietario Montaña de M Noemí, parcela NC 17-43-040240, propietario Deguer Marinero. Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248, 4305247 Av. Libertador Gral. San Martín 750 – Dpto. Capital.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.186 Febrero 24-25 \$ 800.-

EDICTO DE MENSURA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que el día 21/03/2022 a las 11 hs, este Organismo iniciara las operaciones de Mensura, de la parcela identificada con NC 15-82-670130 ubicada en Calle Muro Bustelo s/n, Media Agua Departamento Sarmiento propiedad de **MATEO ELEAZAR BECERRA** con Inscripción de Dominio N°1857 F°57 T°19 **Sarmiento Año 1976**. Citase propietario Mateo Eleazar Becerra, colindantes, terceros interesados. Cítole colindante por el **Este**, parcela NC 15-82-670205, propietario Instituto Provincial de la Vivienda, Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica. Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248, 4305247 Av. Libertador Gral. San Martín 750 – Dpto. Capital.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.185 Febrero 24-25 \$ 400.-

RESOLUCIONES

2022 - "Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0221 DGR/2022

SAN JUAN, 22 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N°702-000224-2022, registro de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°151-I - Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Ley N° 368-A crea la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, en el ámbito del Ministerio de Economía.

Que el Decreto Reglamentario N° 3177-1988 A, establece las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 368-A.

Que el Decreto N° 0358-MPYDE/2021 declara el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, para las explotaciones de vid, olivo, melón, sandía, zapallo, tomate, frutales y hortalizas en general, en los Departamentos de San Martín, Sarmiento, 25 de Mayo, Albardón, Angaco, Pocito, Jáchal, Ullum, 9 de Julio, Caucete y Zonda, desde el día 19 de Abril del año 2021 hasta el 19 de Abril del año 2022, estableciendo la eximición del pago de los tributos provinciales y/o prórroga del pago de los mismos, según corresponda.

Que la Ley N°151-I, Artículo 130 Inciso o), establece la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las actividades de producción primaria, cuando sus ingresos se originen en la venta de bienes producidos en explotaciones del contribuyente, en actividad, ubicadas en la Provincia de San Juan.

Que la referida norma condiciona a los contribuyentes que deseen gozar de la exención, deben tener pagado a la fecha que fije la Dirección General de Rentas, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores que se encuentre vencido al 30 de Junio del año inmediato anterior, de los inmuebles y automotores de su propiedad. Este requisito no es exigible a los productores agropecuarios cuyas explotaciones sean de hasta treinta (30) has. cultivadas.

Que las Resoluciones N° 1146-DGR/2020 y N° 1145-DGR/2021, reglamentan los requisitos que deben cumplir los contribuyentes que deseen gozar de la exención prevista en la Ley N° 151-I, Artículo 130 Inciso o), para los Años Fiscales 2021 y 2022 respectivamente.

Que mediante la Resolución N° 1148-DGR/2020 se establecieron las fechas de vencimientos para el año Fiscal 2021, en los Impuestos cuya recaudación tiene a cargo la Dirección General de Rentas. Posteriormente y a través de la Resolución N° 0114-DGR/2021, se aceptan pagadas en término al día 23/02/2021, las cuotas de Planes de Pago, moratorias y presentación y pago de Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con terminación de CUIT 0-1. Asimismo se aceptaron pagadas en término al día 24/02/2021, la 1° Cuota Mensual, 1° Cuota Semestral y Pago Único Anual del Impuesto Inmobiliario Año 2021.

Que mediante Resolución N° 1123-DGR/2021, se establecieron las fechas de Vencimientos para el Año Fiscal 2022.

Que en virtud de la Declaración de Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, resulta necesario contemplar la prórroga y/o eximición, del Impuesto Inmobiliario según corresponda, por el período comprendido entre el 19/04/2021 y el 19/04/2022 hasta el 18/06/2022, a las propiedades inmobiliarias cuyos propietarios hayan efectuado las denuncias correspondientes y obtenido el Certificado emitido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.

Que por Expediente N° 408-000068-2021, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria informa a esta Dirección, el listado de los productores damnificados con sus correspondientes datos personales, catastrales, de inscripción y que han obtenido los Certificados de Desastre y Emergencia Agropecuaria con sus respectivos beneficios.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas ha intervenido no efectuando objeción legal.

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Exímase del pago del Impuesto Inmobiliario en función del coeficiente de eximición y prorrogase los vencimientos de dicho impuesto del período comprendido entre el 19/04/2021 y el 19/04/2022 hasta el 18/06/2022, a los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales hayan sido informadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria y cuenten con el Certificado de Desastre Agropecuario, en virtud a lo establecido por la Ley N°368-A, su Decreto Reglamentario N° 3177-1988 A y el Decreto N°0358-MPYDE/2021.

Las nomenclaturas catastrales que poseen los beneficios establecidos en el párrafo anterior, se encuentran contenidas en el Anexo I adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogase los vencimientos del Impuesto Inmobiliario del período comprendido entre el 19/04/2021 y el 19/04/2022 hasta el 18/06/2022, a los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales hayan sido informadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria y cuenten con el Certificado de Emergencia Agropecuaria, en virtud a lo establecido por la Ley N° 368-A, su Decreto Reglamentario N° 3177-1988 A y el Decreto N° 0358-MPYDE/2021.

Las nomenclaturas catastrales que poseen el beneficio establecido en el párrafo anterior, se encuentran contenidas en el Anexo II adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
rúbrica	Código
G.M.	



C.P.N/ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ANEXO I

Nomenclatura	Daño Evaluado en Porcentaje	Coefficiente de Eximición
14-40-180550-00000	83,00%	0,63
14-40-150500-00000	80,00%	0,3
14-40-134900-00000	80,00%	0,3
14-40-159310-00000	83,00%	0,65
14-40-180300-00000	80,00%	0,85
14-40-140418-00000	80,00%	0,68
11-42-258536-00000	90,00%	0,92
11-44-480640-00000	85,00%	0,28
11-44-561176-00000	80,00%	0,6
11-44-610200-00000	85,00%	0,36
11-44-560300-00000	95,00%	0,39
11-42-200600-00000	80,00%	0,44
11-44-470280-00000	87,70%	0,55
11-44-160230-00000	80,00%	0,08
11-44-350350-00000	80,00%	0,08
05-32-150419-00000	100,00%	0,39
05-42-840520-00000	100,00%	0,86
05-42-300600-00000	84,00%	0,91
05-42-680410-00000	100,00%	0,91
05-22-231328-00000	80,00%	1
05-42-230047-00000	100,00%	0,88
05-34-768600-00000	80,00%	1
05-42-790650-00000	100,00%	0,6
05-42-780430-00000	92,50%	1
05-42-200615-00000	88,60%	0,75
05-42-260630-00000	88,60%	0,75
05-42-600650-00000	100,00%	0,2
05-42-630630-00000	100,00%	0,2
05-42-340440-00000	100,00%	0,62
05-42-880300-00000	80,00%	0,25
05-42-340400-00000	100,00%	0,87
05-42-360400-00000	100,00%	0,87
05-42-700700-00000	80,00%	0,91
05-34-400520-00000	80,00%	1
05-32-202536-00000	100,00%	0,35
05-49-342405-00000	100,00%	0,5
05-32-080590-00000	100,00%	1
05-42-205510-00000	80,00%	0,78
05-42-210530-00000	80,00%	0,9
05-42-226470-00000	80,00%	0,93
05-42-205553-00000	80,00%	0,97
05-32-100430-00000	100,00%	0,22
05-42-880300-00000	100,00%	1
15-91-190240-00000	90,00%	0,02
05-42-730750-00000	100,00%	0,69
06-50-100710-00000	100,00%	0,89
05-32-140550-00000	100,00%	0,6
05-34-149505-00000	90,00%	0,32
05-42-360480-00000	100,00%	1
05-42-820350-00000	100,00%	1
18-28-360560-00000	90,00%	0,4


 C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
 DIRECTOR
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS


 C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
 DIRECTOR
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

2022 "Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 0221 DGR/2022

ANEXO II

Nomenclatura Catastral	Daño Evaluado en %	Nomenclatura Catastral	Daño Evaluado en %
12-60-440450-00000	70,00%	14-40-190660-00000	50,00%
15-88-420350-00000	50,00%	18-50-390700-00000	50,00%
15-88-600400-00000	50,00%	18-50-390640-00000	50,00%
15-88-420230-00000	35%	18-50-230066-00000	50,00%
	50%	14-40-190350-00000	51,21%
15-44-700300-00000	50,00%	14-40-180410-00000	51,21%
15-44-650300-00000	60,00%	14-40-150740-00000	79,00%
15-44-800400-00000	57,50%	10-37-600640-00000	50,00%
15-44-600150-00000	54,40%	10-37-500700-00000	50,00%
15-42-320320-00000	52,26%	10-37-600670-00000	50,00%
15-44-500700-00000	56,66%	10-37-500750-00000	51,00%
15-44-500750-00000	56,66%	10-46-140490-00000	50,00%
15-46-800540-00000	56,66%	10-46-150420-00000	50,00%
15-46-810750-00000	56,66%	10-46-140420-00000	50,00%
15-44-700100-00000	55,00%	10-50-380105-00000	50,00%
15-46-800450-00000	76,64%	10-50-360030-00000	50,00%
15-44-650400-00000	53,36%	10-50-440100-00000	50,00%
15-44-530400-00000	55,00%	10-50-340030-00000	50,00%
14-40-240420-00000	65,00%	10-50-310020-00000	50,00%
14-40-223302-00000	50,00%	10-50-310100-00000	60,00%
14-36-380073-00000	77,60%	11-42-240650-00000	50,00%
14-36-430200-00000	77,00%	10-46-250620-00000	78,00%
14-36-300200-00000	68,13%	11-46-530320-00000	50,00%
14-40-200300-00000	79,00%	11-46-410300-00000	50,00%
15-44-850730-00000	50,00%	10-50-260030-00000	65,00%
15-44-600600-00000	53,75%	10-46-200450-00000	67,44%
14-40-223792-00000	50,49%	10-46-200460-00000	67,44%
14-40-225828-00000	50,49%	10-46-235485-00000	67,44%
14-40-160400-00000	70,00%	10-46-180440-00000	70,00%
14-40-141300-00000	50,00%	11-44-416280-00000	63,00%
14-40-206408-00000	60,00%	10-37-550430-00000	55,00%
14-40-233375-00000	50,41%	10-38-850650-00000	50,00%
14-40-250660-00000	50,00%	10-38-880670-00000	50,00%
10-38-900670-00000	50,00%	05-34-200460-00000	70,00%
05-42-647637-00000	50,00%	05-34-230410-00000	70,00%
05-40-405006-00000	70,00%	05-34-250430-00000	70,00%
05-34-587785-00000	50,00%	05-40-650300-00000	70,00%
05-42-550430-00000	70,00%	05-40-650440-00000	70,00%
05-34-371540-00000	79,00%	05-54-645255-00000	50,00%
05-34-180420-00000	70,00%	05-42-477468-00000	50,00%

C.P.M. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN


 P.A. Silvino López
 Área Económica Financiera y
 Gestión Administrativa
 Resolución E.P.R.E.
 N° 172

SAN JUAN, 22 de Febrero 2022

VISTO:

El Expediente E.P.R.E. N° 550.3703/21, Iniciador: Gerencia General, Extracto: "Incumplimientos de Energía San Juan S.A. - Situaciones de Inseguridad", los Expedientes E.P.R.E. N° 550.3703/21, 550.4562/19, 550.4583/19, 550.1208/20, 50.4169/20, 550.1006/21, la Resolución E.P.R.E. N° 15/97 "Reglamento de los Procedimientos para la Aplicación de Sanciones", el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., la Ley Provincial N° 524-A y su Decreto Reglamentario; y

POR ELLO:**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de Pesos PESOS SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 84/100 (\$ 7.018.223,84), equivalente a 1.447.617,6 kWh, valorizados al precio que en promedio vende la energía la Distribuidora: \$/kWh 4,84812, valor que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo I de la presente por los incumplimiento del Artículo 25° inciso m) del Contrato de Concesión descriptos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Energía San Juan S.A. deberá depositar el monto de la sanción dispuestas en el Artículo precedente, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-029-0000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada “Fondo de Contención Tarifaria-E.P.R.E.”, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias respectivas. Dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados de igual manera, Energía San Juan S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero



ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACONTI

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-251-B-20. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.436.499.38$ $X= 6.695.322.00$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.695.322.00	2.436.499.38
V1	6.698.197.65	2.432.910.93
V2	6.698.197.60	2.436.900.00
V3	6.690.692.63	2.436.900.00
V4	6.690.692.63	2.432.910.93

SUPERFICIE: 2.993,78 ha.

Por Resolución N° 001-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y ZINC.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“CURA 1”** a nombre de **“GABRIEL ENRIQUE BASTIAS YACANTE.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 15 de Febrero de 2.022. -




 Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-296-S-21. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.453.058,00** X= **6.690.478,00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.690.478.00	2.453.058.00
V1	6.692.430.41	2.451.160.78
V2	6.692.430.41	2.454.105.00
V3	6.688.074.00	2.454.105.00
V4	6.688.074.00	2.454.305.00
V5	6.679.593.19	2.454.305.00
V6	6.679.593.19	2.451.710.78
V7	6.688.792.64	2.451.710.78
V8	6.688.792.64	2.450.710.78
V9	6.689.792.63	2.450.710.78
V10	6.689.792.63	2.451.160.78

SUPERFICIE: 3488,21 ha.

Por Resolución N° 159-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DIS.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“ARROYO DE LOS PUENTES ESTE”** a nombre de **“SABLE ARGENTINA S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 15 de Febrero de 2.022. -

Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 78.503 Febrero 23/25 \$ 1.100.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-300-S-21. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.447.580.59 X= 6.700.431.44 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.700.431.44	2.447.580.59
V1	6.703.717.58	2.448.660.79
V2	6.703.717.58	2.450.490.78
V3	6.702.166.58	2.450.490.78
V4	6.702.166.58	2.450.499.59
V5	6.700.192.59	2.450.499.59
V6	6.700.192.59	2.450.360.79
V7	6.696.692.61	2.450.360.79
V8	6.696.692.61	2.452.105.00
V9	6.694.074.00	2.452.105.00
V10	6.694.074.00	2.454.105.00
V11	6.692.431.11	2.454.105.00
V12	6.692.431.11	2.451.160.78
V13	6.694.792.62	2.451.160.78
V14	6.694.792.62	2.448.810.80
V15	6.696.992.61	2.448.310.79
V16	6.700.192.59	2.448.310.79
V17	6.700.192.59	2.444.680.81
V18	6.699.242.60	2.444.680.81
V19	6.699.242.60	2.444.257.81
V20	6.702.192.58	2.444.257.81
V21	6.702.192.58	2.448.660.79

SUPERFICIE: 3502,53 ha.

Por Resolución N° 161-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DIS.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“ARROYO DE LOS PUENTES NORTE”** a nombre de **“SABLE ARGENTINA S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 15 de Febrero de 2.022. -

Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-302-S-21. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.439.759,20 X= 6.675.726,21 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.675.726.21	2.439.759.20
V1	6.679.792.68	2.438.410.83
V2	6.679.792.68	2.440.260.83
V3	6.679.392.68	2.440.260,83
V4	6.679.392.68	2.438.560.84
V5	6.676.492.69	2.438.560.84
V6	6.676.492.69	2.440.260.83
V7	6.679.192.68	2.440.260.83
V8	6.679.192.68	2.441.710.82
V9	6.672.892.71	2.441.710.82
V10	6.672.892.71	2.443.210.81
V11	6.676.442.69	2.443.210.81
V12	6.676.442.69	2.445.310.81
V13	6.671.792.72	2.445.310.81
V14	6.671.792.72	2.438.410.83

SUPERFICIE: 3201,48 ha.

Por Resolución N° 162-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DIS.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“VICUÑITA OESTE”** a nombre de **“SABLE ARGENTINA S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 15 de Febrero de 2.022. -

Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 78.505 Febrero 23/25 \$ 1.150.-

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-527-B-19. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.627.124.90	2.425.714.88
V2	6.627.138.25	2.427.680.88
V3	6.621.742.93	6.427.680.88
V4	6.621.742.93	2.426.680.87
V5	6.620.742.93	2.426.680.87
V6	6.620.742.93	2.425.680.88

SUPERFICIE: 1.166,86 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de exploración tramitada en autos, se superpone de forma parcial a los cateos Exptes. N°1124271-B-17 y Expte. N° 1124415-B-16.

Por Resolución N° 160-DDM. -2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina. Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a Parcela N.C.N° 16-20-800200, propietario Estomonte S.A., domicilio, Ruta Prov. 412 Dpto. Calingasta, Dominio N° 827, F* 027, T* 9- Calingasta año 1980. Parcela N.C.N° 16-20-700300, propietario National Lead Company S.A., Domicilio Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta, Dominio N° 566, F* 166, T* 2- Calingasta año 1952. Parcela N.C.N° 17-90-104194, Condominio 1) Luluaga de Hidalgo María D.N.I. N° 11.276.412. 2) Luluaga de Quiroga María D.N.I. N° 12.887.055. 3) Luluaga Alejandro Miguel D.N.I.N° 12.887.170. 4) Luluaga Ricardo Roberto D.N.I.N° 14.043.349. 5) Luluaga Adriana Inés D.N.I. N° 16.174.196. 6) Luluaga Aitor Andrés D.N.I.N° 18.301.083. 7) Luluaga Gerardo Martin D.N.I.N° 22.754.983. 8) Luluaga Damián Andrés D.N.I.N° 16.865.181. 9) Luluaga Sergio Esteban D.N.I.N° 16.865.356. Domicilio Ruta Prov. 412- Designado como Lote 1- Dpto. Iglesia, Dominio Folio Real Matricula N° 17-395- Dpto. Iglesia año 2019. El Inmueble inscripto al N° 827 F* 27 T* 9 Dpto. Calingasta de fecha 27/10/1980, figura a nombre de Estomonte S.A. 2) El Inmueble inscripto al N° 566 F* 166 T* 2 Dpto. Calingasta de fecha 02/04/1952, figura a nombre de National Sead Company S.A.

Para que en el termino de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 16 de Febrero de 2022.

Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 0008/2022.-

Expediente N° 510-00335-2022.-

Referido a Obra: “RUTA NACIONAL N°40 TRAMO: LÍMITE INTERPROVINCIAL MENDOZA- SAN JUAN- INTERSECCIÓN ACCESO SUR Y RUTA PROVINCIAL N° 179 (CALLE 8) SECCIÓN II: TRES ESQUINAS – INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 295 (ACCESO A COCHAGUAL)”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.201.177.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 24 de Febrero del 2022. Será publicado para su descarga de manera íntegra y gratuita en la página oficial del ministerio de obras y servicios públicos www.mosp.sanjuan.gov.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día Martes 8 de Abril del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día Martes 08 de Abril del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Para consultas vía correo electrónico a dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar al teléfono +54 264 4305446

Cta. Cte. 20.181 Febrero 24-25 \$ 740.-

SUSPENSION

Con respecto a la Contratación Directa, Modalidad Pluriproponente, en la cual el Departamento Mantenimiento solicita la adquisición de almohadas, colchones y colchonetas destinado a cubrir necesidades en varios Servicios de este nosocomio, publicada los días 15/02/2022, 16/02/2022 y 17/02/2022, con fecha de apertura estipulada para el día 25/02/2022, referido al Expediente N°802-001994-2021, autorizada por Resolución N° 0183-H.P.D.G.R.-2022, de fecha 08 de Febrero de 2022, se suspende hasta nueva disposición.

Cta. Cte. 20.182 Febrero 24 \$ 140.-

San Juan, 24 de febrero de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 02/22, Expte. 1300-000129-2022, fijase para el día 11 de marzo de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la “Servicios de Personal con destino al Parque de la Biodiversidad perteneciente a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable”, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 60-SEAyDS-22 fechada el día 16 de febrero de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Cinco Mil (\$5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 02/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 02/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan, 24 de febrero de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 04/22, Expte. 1300-000127-2022, fijase para el día 11 de marzo de 2022, a las 10:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la “Servicios de Personal con destino destino a distintas áreas de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable”, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 61-SEAyDS-22 fechada el día 16 de febrero de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Cinco Mil (\$5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 04/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 04/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 10:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-029674-2021-EXP.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Llámesese a **Licitación Pública N° 04/2022**, para el día **10 de Marzo del Año 2022**, a las **10:00 horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6; para la contratación de seguro para 200.500 alumnos que asisten a los distintos establecimientos de educación pública de gestión estatal de la Provincia en todos sus niveles (educación formal – no formal), esto es: inicial, primaria, secundaria común y técnica, adultos y formación profesional; quedando excluidos todos aquellos establecimientos educativos privados y sus correspondientes matriculas, para el año 2022.-

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (57.530,00)

Cta. Cte. 20.188 Feb. 24/Mar. 02 \$ 660.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-029048-2021-EXP.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Llámesese a **Licitación Pública N° 03/2022**, para el día **10 de Marzo del Año 2022**, a las **09:30 horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6; para la contratación de servicio de seguro para la totalidad de la flota de movibilidades oficiales pertenecientes al Ministerio de Educación, ascendiendo a treinta y seis (36) vehículos.-

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00)

Cta. Cte. 20.189 Feb. 24/Mar. 02 \$ 660.-

POLICÍA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.022

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA LUNES 14 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.022** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL **NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 03/2.022: (\$ 47.411.450,00)

POLICÍA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.022

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA LUNES 14 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.022** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL **NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 01/2.022: (\$ 28.749.592,70)

San Juan, 22 de febrero de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 03/22, Expte. 1300-000128-2022, fijase para el día 9 de marzo de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la “Servicios de evaluación, consultoría y fiscalización destinados a las Áreas técnicas de las direcciones: de Gestión Ambiental, Observatorio Ambiental, Educación Ambiental, Programa Misión buen Ambiente”, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 058-SEAyDS-22 fechada el día 16 de febrero de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Cinco Mil (\$5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 03/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

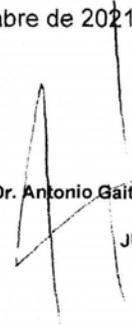
Los sobres de la Licitación Pública N° 02/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 70436/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MARTINEZ ROSA DEL PILAR S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 29 de noviembre de 2021.-**...cítese por edictos a la parte demandada **ROSA DEL PILAR MARTINEZ Documento Nacional Identidad 27056065208** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 29 de noviembre de 2021.-


Dr. Antonio Gaitano
JUEZ

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 4789/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VERAGUA RICARDO SIXTO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 1 de diciembre de 2021.(...)** Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **RICARDO SIXTO VERAGUA Documento Nacional Identidad 13585086** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. ".Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez San Juan, 1 de diciembre de 2021.-

Dr. Antonio Gaitano
JUEZA

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 71051/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ONTIVEROS JOSE MAXIMILIANO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 15 de diciembre de 2021. ... Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada JOSE MAXIMILIANO ONTIVEROS Identificación tributaria 20-30839413-2 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia**". Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. Dra. Alejandra Dománico.- San Juan, 15 de diciembre de 2021.-



Dra. Alejandra Dománico

JUEZ/A

El Juzgado de Paz Letrado de San Martín en autos N° 932/11 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ LOBILLO BAREA , JOSE S/ Ejecutivo", ha ordenado citar al demandado, Sr LOBILLO BAREA , JOSE, DNI N° , a fin de que comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos que manda llevar adelante la ejecución por la suma de Pesos (2034,00), en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 305 del C.P.C). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- San Juan.-



EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza al **Sr. QUIROGA DE BUSTOS BORJA** en los **Autos N° 171004- "MORAN EVA ARGENTINA Y OTRA S/ Beneficio de Litigar sin Gastos ((CONEX. CON EXP. 171003))"** para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, ~~Agosto~~ del 2021.-




Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

Edictos – AUTOS N° 40667 ROBLEDO, FERNANDA LORENA C/ CASA SAENZ SRL Y OTROS S/ ORDINARIO - Segundo Juzgado Laboral de San Juan – General Acha 339 sur – PB - (entre Santa Fe y Mitre) – Capital – San Juan

Comuníquese a CASA SAENZ SRL que la Sra. Juez Titular del Juzgado Dra. Marcela C. Berón, ha dictado la siguiente providencia, en relación a los autos supra indicados: "San Juan, 1 de diciembre de 2021 ... Atento estado de autos y conforme se ordenó en AUTOS N° 40666 MERITELLO, CRISTINA RAQUEL C/ CASA SAENZ SRL Y OTROS S/ ORDINARIO, a los fines de evitar eventuales nulidades y en ejercicio de la dirección del proceso y de las facultades ordenatorias e instructorias que le asisten a quien suscribe (cfr. art. 13, 15 y 22 del C.P.L. y 33, 35 y 471 del C.P.C.), se provee: Atento cédula de notificación informada, cítese mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a CASA SAENZ SRL para que en el plazo de OCHO (08 días) días comparezca a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer la prueba, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a hacerlo y de que las sucesivas notificaciones operarán por Ministerio de Ley.. Fdo. Dra. Marcela C. Berón".



Dr. JULIO LIBERMAN
ABOGADO
SECRETARIO DE PAZ
OFICINA LABORAL Nº 1



Id. de documento: 0000498979

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ISMAEL ANTONIO HIDALGO - CUIT: 20222274150

Recibido 14/12/2021 07:12:23 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU 1 (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral)

Segundo Juzgado del Trabajo

REMATES

REMATE

OFIJU n° 2. TERCER Juzgado Civil, comunica autos 95.464, caratulados: "Ballester Ramis, José v/ Noguera, José s/ Ejecución Hipotecaria", día 03-03-2.022, hora 10,00, martillero ALEJANDRO PEDRO SCHMID, en calle Perú 765 norte Villa América, Capital; REMATARÁ: inmueble N.C.03-32-300-580-00-000, inscripto R.G.I. Folio Real n° 3-5152, RUBRO 7, asiento 18 del Registro de Embargos, sito en calle Antonino Aberastain n° 522, SUR, Departamento Santa Lucía, donde funciona una marmolería con maquinarias, dentro de un galpón semi cubierto, techo de chapa galvanizada y una habitación de construcción tradicional usada como depósito, en buen estado de uso y conservación, servicio de energía eléctrica y agua de red. Sup. S/T: 4 ~~50~~ m2. DEBE, al 09/12/2021: Rentas: \$.20.853,35; Municipalidad Santa Lucía: \$. 8.661,77; OSSE: \$. 2.626,66. Condiciones: Dinero contado efectivo, mejor postor, BASE \$.301.808,93, más impuestos, tasas, gastos escritura, seña el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión, que deberán abonarse al momento de suscribirse el acta. Saldo dentro de los cinco (5) días aprobarse remate, mediante Depósito Judicial Bco. San Juan cta n° 009-180720/4. Visita: en compañía del martillero los cinco días previos a la fecha de subasta, en horario de comercio de lunes a sábado. Más datos martillero o Secretaría juzgado. Publíquese dos días antes San Juan, 22 febrero 2.022

s/B "450 mt2" vale

Dr. María Argentina Moya
 Dra. María Argentina Moya
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 2



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición, JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL, Secretaria Registro Público de Comercio, autos N° 30.431 "BODEGA TERRANOVA S.A. S/DIRECTORIO" se ordenó la publicación por un día del presente edicto:

Haciendo saber que el Directorio elegido según acta de Directorio de fecha 09/08/2021 y 17/08/2021 y Asamblea General Ordinaria de fecha de fecha 16/08/2021 ha quedado conformado de la siguiente forma: Se designa por unanimidad como Presidente y único Director al Sr. Daniel Alejandro Barceló D.N.I. 21.609.742.- CUIT N° 20-21609742-5 y director suplente al Sr. José Cristóbal Barceló D.N.I. 7.935.463 - CUIT N° 20-7935463-6.- CUIT SOCIAL N° 30-70804978-2.-
San Juan, 17 de Febrero de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° **30.407 - "FIESOLE S.A. s/l. Directorio"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad. Acta de Directorio n°46 de fecha 08/04/2021, n°47 de fecha 26/04/2021, por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 24/04/2021.

Directores: Director Titular: Presidente: Héctor Andrés del Valle Storniolo, D.N.I. n°31.125.587, CUIT 20-31125587-9.

Director Suplente: Patricia Alejandra Nacif Suvire, D.N.I. n°31.838.994, CUIT 27-31838994-8.

CUIT Social 30-71441188-4.

San Juan, 16 de febrero 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial, Secretaría Registro Comercio, en autos Nº 30242 caratulados "SERVICIOS SANCHEZ SRL S/ INSC. CESIÓN DE CUOTAS" se ordenó publicar: Por Acta de fecha 17 de mayo de 2021, el Sr. Gerardo Joaquín Sánchez DNI 24.143.992 cede a la socia NOELIA ELIZABETH ARANCIBIA DNI 34.351.487, 280 cuotas sociales, modificando el estatuto quedando redactada de la siguiente forma su cláusula 6ª referida al CAPITAL: El capital social será de PESOS SETENTA MIL , representado por SETECIENTAS cuotas sociales de capital de PESOS CIEN cada una suscriptas totalmente por los socios, en la proporción de SANCHEZ GERARDO JOAQUIN suscribe SETENTA cuotas sociales NOELIA ELIZABETH ARANCIBIA suscribe SEISCIENTAS TREINTA cuotas sociales. Las cuotas sociales se encuentra integradas.-

CUIT: SANCHEZ GERARDO JOAQUIN 20-24143992-6

CUIT Social: 30-71708380-2

San Juan, 22 de febrero de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de San Juan, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos 30.198, caratulados "BAOR SOLUCIONES S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" se ordeno publicar edicto por un día:

Fecha: Instrumento constitutivo de fecha 2 de noviembre de 2021.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Señora María Victoria Barrios, D.N.I 35.508.613, CUIT 27-35.508.613-0, persona física capaz, Argentina, soltera, comerciante, con domicilio en Av. Libertador 676 oeste, Capital, San Juan, nacida el 20/04/2021; y el Sr Nicolas Gonzalo Orlando Miranda, argentino, DNI 38.461.697, Licenciado en Recursos Humanos, CUIT 20-38461697-7, soltero, domiciliado en calle Sancassani 4350, Barrio Meglioli, Rivadavia, San Juan, nacido el 09/11/1994 **2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Av. Libertador 676 o, Capital, San Juan.

3.- OBJETO: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: **a) COMERCIAL:** mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; **b) GASTRONOMÍA Y EVENTOS:** mediante la instalación de restaurant, bares, cafés y/o locales gastronómicos dedicados a la gastronomía; como así también a la producción y/o realización de eventos gastronómicos, sociales y culturales para el ámbito privado y/o público; **c) AGROPECUARIAS:** mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; **d) INDUSTRIALES:** mediante la fabricación, manufacturación, transformación de




ANALÍA CARGOS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades: **e) CONSTRUCTORA:** Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; **f) INMOBILIARIAS:** mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; **g) FINANCIEROS:** Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares, sociedades, gremios o cualquier entidad pública o privada con o sin fines de lucro; como así también, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior; **h) MINERA:** mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de cargas relacionados con la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los minerales y metales en minas, yacimientos y canteras; **i) FIDUCIARIA:** Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios




NATALIA BARGES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

accionistas

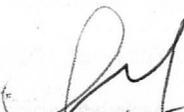
Para todas las actividades descriptas, la sociedad podrá contratar tanto con empresas privadas, públicas, mixtas, gremios, como así también con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. –

4.- PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años.

5.- CAPITAL SOCIAL: *Capital Social:* El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), representado por CIEN cuotas sociales, de PESOS UN MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción.

6.- ADMINISTRACIÓN: La administración será ejercida por la Sra. María Victoria Barrios, DNI 35.508.613 **7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 13 de Diciembre de 2021.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de San Juan, Secretaria del Registro Publico de Comercio, en autos 30.234, caratulados "GLOBAL TRADERS S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó publicar edicto por un día:

Fecha: Instrumento constitutivo de fecha 8 de Noviembre de 2021.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Señor MAYCO MAXIMILIANO MONTES, D.N.I 30329646, CUIT 20-30329646-9, persona física capaz, Argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Calle Larrea 573 sur, barrio San Luis, Rawson, San Juan, nacido el 01 de julio de 1983; y la Sra. DOLORES DEL CARMEN ALVAREZ, D.N.I. 11505163, CUIT 27-11505163-1, persona física capaz, Argentino, casada, jubilada, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 220 de San José, Guaymallén Mendoza, nacida el 19 de septiembre de 1954 **2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL:** calle Larrea 573, Rawson, San Juan. **3.- OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: comercial, venta por mayor y menor, compraventa y comercialización, consignación, intermediación, canje, distribución, comisión, representación, franquicia, permuta, leasing, importación y exportación de artículos electrónicos, informáticos, herramientas electrónicas y sus accesorios; servicio técnico y mantenimiento de telefonía móvil. Repuestos electrónicos, accesorios de celulares, reparación y activación de aparatos de telefonía celular y sus




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

accesorios. Compra-venta, representación, comisión, explotación, importación, consignación y distribución de artículos y materiales de ferretería. Herramientas de mano y eléctricas. Ferretería industrial. Comercialización de materiales y elementos de electricidad, iluminación led y afines. –

4.- PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años.

5.- CAPITAL SOCIAL: *Capital Social:* El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), representado por CIEN acciones ordinarias escriturales, de PESOS UN MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción.

6.- ADMINISTRACIÓN. Administrador titular MAYCO MAXIMILIANO MONTES, D.N.I. 30329646. Administrador suplente DOLORES DEL CARMEN ALVAREZ, D.N.I. 11505163.-

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 21 de Febrero de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30132, caratulados: "Cema S.R.L. S/Modificación de Contrato Social", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Actas de socios N° 1, 2 y 3 de fechas 04, 12 y 30 de Octubre respectivamente los socios de "CEMA S.R.L." CUIT N° 33-71687637-9, han resuelto aumentar el capital social pasando de pesos \$370.000,00 a la suma de pesos \$3.911.000 y Cambio de Gerencia.-

Modificando la Cláusula N° 4 referida al capital quedando la misma redactada de la siguiente manera:

CUARTA: CAPITAL: " El capital social se fija en la suma de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CON 00/100, representado por 3.911,00 cuotas sociales de valor nominal PESOS MIL (VN \$1000) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Marcelo Alejandro Lozano, suscribe la cantidad de 1955 cuotas sociales de capital de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una, representativas de un capital suscripto de pesos UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.955.000,00); y la señora Infante Quiles, María Celeste suscribe la cantidad de 1.956 cuotas sociales de capital de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una, representativas de un capital suscripto de pesos UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.956.000,00).-"

Y en el clausula SEPTIMA del contrato social, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

SEPTIMA: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una GERENTE. Con duración en el cargo por plazo indeterminado. El



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cargo de gerente será ocupado por la socio MARIA CELESTE INFANTE QUILES, DNI N° 35.851.597, con domicilio en calle Félix Aguilar 1787, Buenaventura Luna, Departamento Rawson de la Provincia de San Juan, y manifiesta mediante forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente de conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien estando presente acepta el cargo, y manifiesta no estar comprendida en las inhabilidades e incompatibilidades de la ley.

San Juan, 21 de Febrero de 2022-



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio Autos N° 30.225 "VANDALAY WORLDWIDE S.R.L. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL" tramita modificación de Contrato habiéndose ordenado publicar las modificaciones a saber:

Por acta reunión de socios del 5/10/2015 y 06/09/2016 se dispuso Aumentar el Capital social pasando de \$ 80.000 a \$ 1.241.000, pasando a estar redactado el Artículo Cuarto del Contrato Social de la siguiente manera "ARTICULO 4º - *El capital social es de \$ 1.241.000 (pesos Un millón doscientos cuarenta y un mil), representado por 124.100 cuotas de \$ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto.*"

Por acta de fecha 01/02/2017 y 21/09/2017 se reflejó la cesión onerosa de cuotas sociales que los accionistas James Arnold Zion titular cedió a Jeremy John Blackwell 29.888 cuotas y Cape Nuts LLC cedió a Jeremy John Blackwell 24.161 cuotas y a Jera S.R.L. 22.445 cuotas. De lo cual surgió identidad de los socios de la empresa, a saber: Jeremy John Blackwell 101.655 cuotas y Jera S.R.L. 22.445 cuotas.

Por acta de socios de fecha 4/12/2019 se resolvió que la participación que Jera S.R.L. poseía en Vandalay Wordwide S.R.L., fuera distribuida en partes iguales, entre Rafael Duarte Herrera y Jeremy J. Blackwell. Por lo que por acta de reunión de socios de fecha 10/3/2020 se comunicó que ante esta situación se atribuye a Rafael Duarte Herrera 11.222 cuotas y a Jeremy Blackwell 11.223 cuotas sociales.

Por asamblea del 7/7/2021 y acta complementaria del

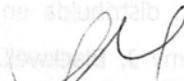



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

8/7/2021 se resolvió: Aumentar el capital de \$ 1.241.000 en la suma de \$ 5.000.000 más, modificando así el Artículo 4to del contrato social de la siguiente forma: "**ARTICULO 4º** - *El capital social es de Pesos Seis Millones doscientos cuarenta y un mil (\$ 6.241.000), representado por 624.100 (seiscientos veinticuatro mil cien) cuotas de \$10 (diez pesos) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto*", emitiendo 500.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; aumento de capital que fue íntegramente suscripto por los socios en efectivo, conforme al siguiente detalle: a) JEREMY JOHN BLACKWELL suscribió 454.800 cuotas mediante la integración en efectivo de la suma de \$ 4.548.000 y b) Rafael Duarte Herrera suscribió 45.200 cuotas mediante la integración en efectivo de la suma de \$ 452.000. Como consecuencia de la suscripción de cuotas antes descripta, las tenencias resultantes son las siguientes: (i) JEREMY JOHN BLACKWELL 567.680 cuotas, de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota equivalente al 90.96 % del Capital social y (ii) RAFAEL DUARTE HERRERA 56.420 cuotas, de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota equivalente al 9.04% del Capital social.

San Juan, 22 de febrero de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de Comercio, en Autos Nº 30.312 caratulado: **ALPINA S.A.S.** s/inscripción de contrato social, se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social de ALPINA S.A.S.:

Socios: FLAVIA BELEN DEVIT DNI 34.915.686, CUIT 27-34915686-0, argentina, estado civil casada, nacida el 20/10/1989, domiciliada en calle España 983 (sur) Ciudad de San Juan - San Juan, CP 5400, profesión diseñadora industrial y VALERIA FASOLI, DNI 35.508.067, CUIT 27-35508067-1, argentina, estado civil soltera, nacida el 27/05/1992, domiciliado en calle Santa Fe 2170 (o) ciudad de San Juan - San Juan, CP 5400, profesión diseñadora industrial.

Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 21 de diciembre del año 2021 y Acta Complementaria de fecha 19 de enero de 2022.

Denominación: ALPINA S.A.S.

Domicilio: Mitre 325 (este) - San Juan, Prov. de San Juan.

Duración: 99 años a partir de su constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos dedicados a la gastronomía de distintos tipo como cafeterías, restaurantes, comidas rápidas, comidas para llevar, etc, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia y gastronómica, como así también la elaboración y/o semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, creando marcas propias o bien mediante franquicias. b) - Comerciales mediante la comercialización,



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

importación y exportación de toda clase de bienes, productos y mercaderías, relacionados con el ítem anterior, para su posterior utilización, reventa, transformación o industrialización.

Capital Social: \$100.000.

Administración y uso de la firma social: a cargo de la Socia FLAVIA BELEN DEVIT DNI 34.915.686, CUIT 27-34915686-0 designada como Administrador Titular, y de la Sra. VALERIA FASOLI, DNI 35.508.067, CUIT 27-35508067-1, designada como Administrador Suplente.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

San Juan, 21 de febrero de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 30153, caratulados: **"SYPU S.R.L. S/CESION DE CUOTAS"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto:

Que por Acta de fecha 04/10/2021 se efectúa la cesión de 25 cuotas sociales por parte de Eleonora Gema Yannello Royon DNI 25.462.229 a favor de Oscar Roberto Yannello, DNI 7.939.015 y modificación del contrato en su artículo cuarto.

INSTRUMENTO: Acta de reunión de socios del 04/10/2021 y Acta de fecha 14/12/2021.

ARTICULO MODIFICADO:

"Cuarta – Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), dividido en Cincuenta (50) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una. El capital se encuentra suscrito de la siguiente forma: Veinticinco (25) cuotas sociales cuyo valor total asciende a Dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00) por el Sr. Carlos Miguel Yannello y Veinticinco (25) cuotas sociales cuyo valor total asciende a Dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00) por el Sr. Oscar Roberto Yannello. El capital se encuentra totalmente integrado."

CUIT DE LA SOCIEDAD: 33-70740273-9

San Juan, 18 de febrero de 2022.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil, en AUTOS N°171003, caratulados "MORAN EVA ARGENTINA Y OTRA S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un Diario local, al titular registral Sra. BORJA QUIROGA DE BUSTOS, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS del bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle JUAN JOSE PASO ESQUINA JOSE IGNACIO DE LA ROZA - LAS CASUARINAS - DEPARTAMENTO 25 DE MAYO, individualizado según N.C. 1453-270730, sus linderos y medidas son: al NORTE con calle Juan José Paso puntos 1-2 mide 20,46m; al SUR con el inmueble de N.C. N°1453-250730, punto 5-6 mide 24,04m; al OESTE con el inmueble de N.C. N°1453-270740, punto 3-4 mide 9,28m y al ESTE con calle José I. de la Roza, punto 6-7 mide 45,50m. Superficie total 1.209.58 m2. Destino del inmueble vivienda familiar. Inscrito en el Registro General de la Propiedad Inmobiliario bajo el acta N° 175, F° 82, T° 1, Año 1905 – LOTE N° 71 – Departamento 25 DE MAYO, para que dentro del plazo de CINCO (5) días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el art. 679 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Walter Ramón Otiñano – Juez. San Juan, 7 de diciembre de 2021.-



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTOS USUCAPION |

Séptimo Juzgado Civil autos N° 171899, "PELAYTAY LUIS DANIEL S/ Prescripción Adquisitiva cita plazo de cinco días contados a partir última publicación bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia a, Domingo Sánchez, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre inmueble destino vivienda ubicado calle Progreso 1155 Este Rawson San Juan. Nomenclaturas Catastrales origen 04-48-974580 (parcial) y 04-48-973590 (parcial) Inscripto Registro Propiedad Inmueble bajo el N° 238, F° 238 T° 01 Lote 1 Pocito Año 1.937 a nombre DOMINGO SÁNCHEZ, correspondiendo al Lote N° 1 del plano 04/524. Norte limita calle Progreso, mide 10,33 mts, Sur limita Parcelas N.C. 0448-973590 y 0448974580 mide 10,29 mts, Oeste limita parcela NC 04-48-973590 (parcial) mide 15,42 mts; Este limita parcela N.C. 04-48-974580 mide 14,18 mts. Superficie total según mensura 152,16 mts². Publíquese edictos plazo dos días Boletín Oficial y Diario local. San Juan, 7 diciembre 2021.- Fdo; Dra Vilma Balmaceda Jueza.



M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. JUANA HAYDEE ABALLAY D.N.I. 8.086.154** en autos N° 180464, caratulados: "ABALLAY JUANA HAYDEE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 117.469)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de febrero de 2022.




 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.511 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. LUCERO MIRIAM JOSEFINA, DNI. N° 12.340.234 Y LUCERO ROBERTO ADRIAN, DNI. N° 16.422.778.**, en autos N° 180516, caratulados: "LUCERO MIRIAM JOSEFINA Y LUCERO ROBERTO ADRIAN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 103329 - 175108)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de febrero de 2022.




 FIRMA: SILVANA MORALES
 SELLO: REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.513 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARIÑEZ MARINO ANTONIO, D.N.I. N°: 7.274.012.**, en autos N° 179748, caratulados: "ARIÑEZ MARINO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. NOELIA SABATTINI
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.515 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTAÑEDA GLORIA MABEL D.N.I. 23.922.587 y SORIA HECTOR ALFREDO D.N.I. 20.801.442 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180768, CARATULADOS "CASTAÑEDA GLORIA MABEL Y SORIA HECTOR ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de febrero de 2022.

Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.520 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. HERMES GERARDO AMARFIL, D.N.I. N° 6771099**, en autos N° 180615, caratulados: "AMARFIL HERMES GERARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 01 de febrero de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

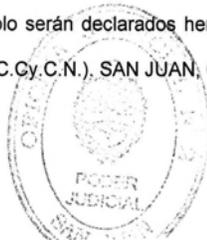
SELLO:

[Handwritten signature]
 ANA M. BASSALDO
 ABOGADA - SECRETARIA
 REFERENTE DE DEPENDENCIA
 OFIJU CIVIL N°1

N° 78.521 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CERECEDA, JORGE ALBERTO D.N.I. 12.411.815 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180077, CARATULADOS "CERECEDA JORGE ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 01 de febrero de 2022.



[Handwritten signature]
 NATALIA ROMERO

N° 78.523 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARMONA DOMINGO OSCAR, DNI. N°5.543.793**, en autos N° 180136, caratulados: "CARMONA DOMINGO OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.524 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GARROTTI JUAN ANIBAL, D.N.I. N° 11.481.501** en autos N° 179116, caratulados: "GARROTTI JUAN ANIBAL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.527 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FORTUNATO ALFREDO GARRAMUÑO D.N.I. N° 6.752.799 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178259, caratulados "GARRAMUÑO FORTUNATO ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 20 de diciembre de 2021.



Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.530 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZARATE CARLOS ALBERTO D.N.I. 10.213.507 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180477, CARATULADOS "ZARATE CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



Lic. Francisco Javier Cañizares
Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.531 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RICARDO EUGENIO ORTIZ, D.N.I. N°: 3015951 Y BLANCA ROSA AVILA, D.N.I. N°: 0783373**, en autos N° 180835, caratulados: "ORTIZ RICARDO EUGENIO Y AVILA BLANCA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 78.533 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

**EDICTO**

La ~~Sra. Juez~~ del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESPINA JUAN HUMBERTO, D.N.I. N°: 6.765.993.**, en autos N° 178267, caratulados: "ESPINA JUAN HUMBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de junio de 2021.



[Handwritten Signature]
MARIA SOLEDAD VARELA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.534 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Nelly Elsa Montion D.N.I. N° 8.092.528 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 178601 caratulados "MONTION NELLY ELSA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 156.861)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de diciembre de 2021.



ROMINA NACUSI
ABOGADA
PROSECRETARIA

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MARIN ALFREDO DANIEL**, en autos N° 340/21, caratulados **MARIN ALFREDO DANIEL S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. GABRIELA RODRIGUEZ - SOLICITANTES: ROSA BEATRIZ CASTRO)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 17 de Febrero de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NUÑEZ JORGE HORACIO D.N.I. 10.222.572 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°150452, CARATULADOS "NUÑEZ JORGE HORACIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de diciembre de 2021.



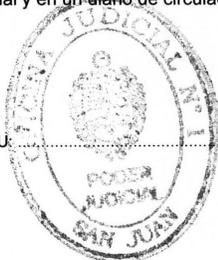
Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 78.494 Febrero 23/25 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GLORIA SILVIA CARRIZO, D.N.I. N°: 5167321**, en autos N° 180278, caratulados: "CARRIZO GLORIA SILVIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU



FIRMA:

SELLO:

Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REPRESENTANTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.507 Febrero 23/25 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUBEN RICARDO MONTAÑO, D.N.I. N° 20502154** en autos N° 179815, caratulados: "MONTAÑO RUBEN RICARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.508 Febrero 23/25 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEDRO VIVES Y MIGUEL; y/o PEDRO VIVES y/o PEDRO VIVES MIGUEL, Cédula de Identidad Extranjera N° 81038 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176930, CARATULADOS "VIVES Y MIGUEL PEDRO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de febrero de 2022.

VIVIANA TERESA
PROSECUTORA
REFERENTE
OFIJU

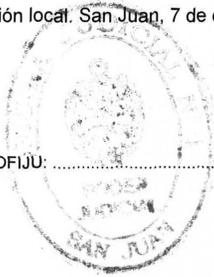
N° 78.510 Febrero 23/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.**

VILA ALBERTO, D.N.I. N°: 7.944.535., en autos N° 179611, caratulados: "VILA ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO:

N° 78.499 Febrero 23/25 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceute en autos 33699-B, caratulados: "VILCHEZ VICTORIA JESUS Y ALBARRACIN WILFREDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceute, 29 de diciembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salyá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

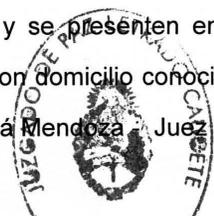


Dra. Luciana Salyá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEUTE

N° 78.496 Febrero 23/25 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 33409-B, caratulados: "GONZALEZ MARINA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 22 de diciembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO

Nº 78.500 Febrero 23/25 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 33410-B, caratulados: "ARABEL CEFERINA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 22 de diciembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



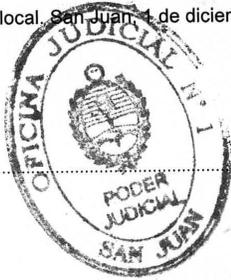
Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO

Nº 78.501 Febrero 23/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. JUANA ISABEL, D.N.I. N°: 4.452.178.**, en autos N° 176806, caratulados: "SOSA JUANA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

SELLO:

N° 78.484 Febrero 22/24 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GRAFFIGNA LATINO JULIO CESAR D.N.I. 6.730.438 y BALAGUER MARIA TERESA D.N.I. 2.259.650 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179564, CARATULADOS "GRAFFIGNA LATINO JULIO CESAR Y BALAGUER DE GRAFFIGNA MARIA TERESA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.486 Febrero 22/24 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **BARRIONUEVOS NIDIA VICTORIA**, con DNI n° 0.787.148; en autos n° 217/21, caratulados **BARRIONUEVOS NIDIA VICTORIA S/ Proceso SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 11 de febrero de 2022.-

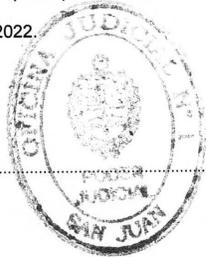


Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra.**

LOZANO JUANA CARMELINA, DNI. N° 3.167.409, en autos N° 180066, caratulados: "LOZANO JUANA CARMELINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 98359)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

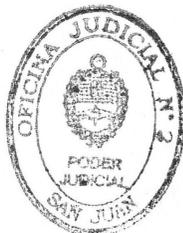
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO:

N° 78.490 Febrero 22/24 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARRAES AGUSTIN D.N.I. 6.739.907 y MOLINA TERESA D.N.I. 1.114.967 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179601, CARATULADOS "ARRAES AGUSTIN Y MOLINA TERESA/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.491 Febrero 22/24 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEÑA CASTILLO DULCINA DEL CARMEN D.N.I. 18.677.197 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179664, CARATULADOS "PEÑA CASTILLO DULCINA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.480 Febrero 22/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MERENDA DORA TERESA, D.N.I. N° 3.200.211** en autos N° 177645, caratulados: "MERENDA VDA DE LOPEZ DORA TERESA S/ Sucesorio (CONEXUDAD EN AUTOS N° 129521)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de agosto de 2021.

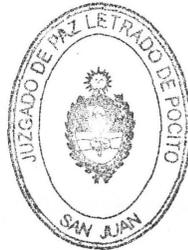


SUAVANUCERA L.F.S.
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.482 Febrero 22/24 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MILAN, D.N.I. N° 0109299, en **Autos N° 32372**, caratulados: "**MILAN, ISABEL S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de febrero de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 78.483 Febrero 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE NORBERTO CARMONA DNI 16.351.775.**, en autos N° 180827, caratulados: "**CARMONA JORGE NORBERTO S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de febrero de 2022.

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.489 Febrero 22/24 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en autos N° 42563 caratulados "ALANIZ, FRANCISCO BENITO y CASTRO, RAMONA REINA S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Sr. Alaniz, Francisco Benito, D.U. N° 6.769.023 y la Sra. Castro, Ramona Reina, D.U. N° 4.196.111. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 28 de diciembre de 2021.-



Dr. Gustavo Marcelo Barista
PROSECRETARIO

N° 3852 Febrero 17/24 Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	9.350,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	9.350,00

23-02-22